

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE  
ROLDANILLO, VALLE - INTEP**

**INSTRUCTIVO PARA LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE  
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE  
NUEVAS LÍNEAS TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN**



**GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN  
MAYO, 2024**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	BASE LEGAL .....	3
5.	DEFINICIONES .....	4
6.	INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN .....	5
6.1.	TIPOS DE INTEGRANTES .....	5
6.2.	REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE .....	5
6.3.	REQUISITOS PARA PERMANECER COMO INTEGRANTE .....	5
7.	LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN .....	6
7.1.	DEFINICIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.....	6
7.2.	REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN	6
7.3.	CONSIDERACIONES PARA LA DEFINICIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.....	7
7.3.1.	Criterios de consistencia de una línea temática de investigación: .....	7
7.3.2.	Alcance de una línea temática de investigación: .....	8
7.4.	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.....	9
8.	RESPONSABLES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN .....	10
8.1.	LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN.....	10
8.2.	COLÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN .....	11
8.3.	COORDINADOR DE LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.....	12
	BIBLIOGRAFÍA .....	13



## **1. PRESENTACIÓN**

El instructivo tiene como finalidad presentar a la comunidad académica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, las condiciones y pasos que se deben seguir para la creación de nuevas líneas temáticas de investigación, los requisitos para ser integrante del grupo y permanecer en él; así como las consideraciones y exigencias que se deben cumplir para ser parte de los responsables o líderes del grupo de investigación que acogerá las nuevas líneas y las existentes.

La versión 2 del presente instructivo surge a partir de la necesidad de implementar estrategias que favorezcan el quehacer y visibilidad científica de la institución, por medio de la integración del grupo de investigación existentes y avalados hasta el año 2023 en un solo grupo que evidencie la generación conocimiento de las disciplinas que lo generan.

## **2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones necesarias para la creación de líneas temáticas de investigación, así como los requisitos para hacer parte del grupo de investigación y permanecer en él; ser coordinador de línea, líder o colíder del grupo de investigación del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

## **3. ALCANCE**

El presente instructivo debe ser aplicado para la creación de nuevas líneas de investigación, su coordinación al interior de la línea temática y del grupo de investigación avalado por la Institución. También deberá ser aplicado para la vinculación de personal docente al grupo de investigación y la elección de su líder y colíder.

## **4. BASE LEGAL**

- La Ley 1951 de 2019, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente el Artículo 2°, dispone que con el fin de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) y el de competitividad, que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y



privadas regionales e internacionales se establece en el 2021 el modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTI.

- Acuerdo 100 del 9 de octubre del 2023. Por medio del cual se expide el Reglamento de Trabajo de Grado del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.
- Acuerdo 003 de 2016. Por medio del cual se establecen las Políticas de Investigación del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.
- Acuerdo 040 de 2017. Por medio del cual se expide el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

## 5. DEFINICIONES

**Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación:** Se define grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, reconocidos como líneas temáticas de investigación, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo para producir unos resultados de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación, la apropiación social y divulgación pública de la ciencia y la formación de recursos humanos sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado (Minciencias, 2021, P. 46).

**Línea temática de investigación:** Una línea temática de investigación es un área de énfasis en la investigación, nacida de la realidad, los problemas de la sociedad y surgida de un trabajo progresivo de los docentes investigadores durante un tiempo significativo.

**Minciencias:** Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

**SNCTI:** Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.



## **6. INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

### **6.1. TIPOS DE INTEGRANTES**

De acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021, P.47), en un grupo de investigación se podrán tener los siguientes integrantes:

- Líder del grupo.
- Colíder del grupo.
- Coordinador de línea temática de investigación.
- Investigador principal.
- Co-investigador.
- Docente investigador.
- Estudiante de pregrado y/o posgrado vinculado a un proyecto de investigación.

### **6.2. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE**

- Ser docente activo de la Institución.
- Presentar al Coordinador de la línea temática de investigación un documento donde explicita las temáticas en las que puede vincularse como docente investigador a la línea temática de investigación.
- Tener su respectivo CvLAC actualizado y avalado por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS.

### **6.3. REQUISITOS PARA PERMANECER COMO INTEGRANTE**

- Tener vinculación laboral vigente con la Institución.
- Participar como mínimo en un (1) proyecto de investigación por año, el cual deberá estar avalado por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS a través de las diferentes convocatorias.
- Producir o coproducir mínimo un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico o innovación al año según la clasificación de productos establecida por Minciencias y Publindex.
- Producir o coproducir mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia al año según la clasificación de productos establecida por Minciencias y Publindex.



- Dirigir o codirigir mínimo un (1) trabajo de grado y máximo tres (3) de nivel pregrado o postgrado al año.
- Participar y aprobar los cursos de capacitación programados por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS o en su defecto comprobar formación en el área por 120 horas al año.
- Participar en las reuniones y actividades convocadas por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS.
- Ser tutor o cotutor de al menos un semillero de investigación o participar en las actividades de semilleros convocadas por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS.
- Participar en las reuniones y actividades que convoque el Coordinador de la línea temática de investigación, líder o colíder del grupo.
- Tener actualizado el CvLAC y Drive Institucional con las respectivas evidencias.
- Estar avalado por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS.
- Garantizar el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución y demás lineamientos y políticas relacionadas con la naturaleza propia de la investigación.

## **7. LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**

### **7.1. DEFINICIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, una línea de investigación es un área de énfasis en la investigación, nacida de la realidad y los problemas de la sociedad y surgida de un trabajo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo. En esencia, una línea temática de investigación en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP es un área encargada de estudiar temas o problemas de interés a partir de propuestas investigativas de personas fusionadas en torno de un grupo.

### **7.2. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**

- Contar con recursos y docentes investigadores interesados en desarrollar la línea.



- Enmarcar la línea en un área del conocimiento relacionado con los programas académicos o disciplinas que hacen parte de la Institución y de la Unidad Académica a la que se desea suscribir.
- Entregar un documento fundamentado con: **a)** estado del arte y justificación de los temas que se investigarán, **b)** argumentación de la pertinencia para el grupo de investigación y la Institución, **(c)** objetivos de la línea, **(d)** temas de trabajo de la línea e **(e)** integrantes de la línea (si hubiera más de uno).
- Contar con el Vo. Bo. del Director de la Unidad Académica a la que pretende articular la línea.
- Presentar al Líder y Colíder del grupo de investigación un plan operativo y cronograma de actividades correspondientes al primer año de funcionamiento. El plan se someterá a aprobación al interior del grupo de investigación.
- Presentar como mínimo un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación para la línea una vez cuente con la aprobación del grupo de investigación, con los respectivos productos que impacten al modelo de medición de MinCiencias.

### **7.3. CONSIDERACIONES PARA LA DEFINICIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**

#### **7.3.1. Criterios de consistencia de una línea temática de investigación:**

**Productividad:** Hace referencia a la cantidad y calidad de los productos que se puedan derivar de los proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación formulados, certificados o validados.

**Continuidad:** Proyectar el desarrollo de la línea hacia el futuro, partiendo de los desafíos propios de la temática de interés. De igual manera tanto la denominación como la justificación deben corresponder a un tema del conocimiento lo suficientemente amplio de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la línea en el tiempo.

**Articulación:** Establecer los ámbitos y mecanismos necesarios para crear vínculos coherentes entre futuros proyectos de investigación, de desarrollo



tecnológico o de innovación, los programas académicos y los semilleros de investigación al interior de la Institución.

**Aplicabilidad:** La línea debe ser de carácter aplicada, toda vez que la investigación en la Institución debe tener como finalidad la solución de un problema particular planteado en el medio profesional o en el empresarial, sin ser excluyente.

### 7.3.2. Alcance de una línea temática de investigación:

**Alcance profesional:** Se da cuando una investigación se realiza para la adquisición de nuevos conocimientos o desarrollo tecnológico e innovación, dirigiéndose hacia un objetivo o fin práctico, resolución de un problema, que responda a una demanda específica. Con esta investigación se crean modelos, procesos, diseños, prototipos, y en general, nuevas formas de acceder u organizar el conocimiento alrededor de la solución de un problema planteado en el medio profesional y con incidencia en la formación profesional o en el medio laboral en que se desarrolle.

**Alcance empresarial:** Son las investigaciones, en donde se genera una solución que corresponde a un producto concreto para la generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación de las empresas u organizaciones patrocinadoras de la investigación. Se plantean tres (3) clases de investigaciones:

- ✓ **Desarrollo tecnológico:** investigación realizada para el desarrollo de un contenido innovador, producto o proceso técnico de alto nivel de apropiación, por parte de una comunidad, un grupo social o empresarial, el cual debe ser avalado o certificado.
- ✓ **Desarrollo de la competitividad:** investigación realizada para el desarrollo de un contenido innovador o de mejoramiento de productos, procesos o modelos de gestión, con un propósito comercial, en beneficio de una empresa o grupo de empresas o en beneficio de organizaciones empresariales que buscan el desarrollo social, el cual debe ser avalado o certificado.
- ✓ **Desarrollo artístico y cultural:** investigación realizada para facilitar el desarrollo del conocimiento o la apropiación de este frente al arte, la



cultura o las tradiciones y que sean de interés para el fomento de la industria cultural colombiana, el cual debe ser avalado o certificado.

#### **7.4. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN.**

En adición a lo descrito en el numeral 3 del presente instructivo, para la aprobación de una línea temática de investigación se deberá tener en cuenta lo establecido en la tabla 1.

**Tabla 1.** Procedimiento y formulación de una línea temática de investigación.

<b>Etapa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable de ejecutar</b>	<b>Responsable de aprobar</b>
Formulación de la línea temática de investigación para Vo. Bo.	El docente que desee formular una línea de investigación deberá seguir los pasos descritos en este procedimiento y presentar el documento fundamentado al Director de la Unidad Académica a la que desea suscribir la línea.	Docente investigador	Director de Unidad Académica
Aceptación de la línea temática de investigación en el grupo de investigación	Con el Vo. Bo. del Director de la Unidad Académica correspondiente, el docente investigador debe presentar el plan operativo al grupo de investigación, y el líder colocará a consideración de los docentes investigadores del grupo, para que desde allí se decida sobre la aceptación o no de la misma.	Docente investigador	Docentes Investigadores del grupo de investigación
Aprobación de línea de investigación en CIPS	El líder del grupo de investigación comunicará al Centro de Investigación y Proyección Social - CIPS la	Líder del grupo de investigación	Director del Centro de Investigación y



<b>Etapa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable de ejecutar</b>	<b>Responsable de aprobar</b>
	generación de la nueva línea para su aprobación y aval institucional.		Proyección Social - CIPS

## **8. RESPONSABLES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

### **8.1. LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

El líder de grupo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser docente activo de la Institución y manifestar públicamente su interés de ser líder del grupo de investigación.
- Tener estudios de maestría o demostrar adelanto de estos en área afín con el grupo de investigación que pretende liderar.
- Ser docente investigador activo ante Minciencias e integrante de una línea temática de investigación.
- Tener como mínimo tres (3) años de experiencia certificable en el CvLAC, en el desarrollo de actividades de investigación.
- Acreditar como mínimo tres (3) productos de propiedad intelectual registrados en el CvLAC de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación según la clasificación de productos establecida por Minciencias y Publindex.
- Tener en ejecución al año mínimo un (1) proyecto de investigación avalado por el Centro de Investigación y Proyección Social - CIPS en calidad de investigador principal.
- Tener disponibilidad de dedicación semanal mínima de 4 horas (sin descarga académica) para la coordinación y gestión del grupo de investigación.
- Presentar un plan estratégico y cronograma de actividades a dos (2) años, a los integrantes del grupo de investigación, quienes lo someterán a votación secreta al interior del grupo de investigación, por el mismo periodo del plan, sin prórroga.



- Notificar al Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS, para su Vo.Bo. como líder del grupo respectivo, su correspondiente empalme y validación en el InstituLAC.
- Acudir a las reuniones convocadas por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS, propias de las actividades del quehacer investigativo, el seguimiento del plan estratégico, operativo y cronograma de actividades del grupo de investigación y correspondiente validación de evidencias del GrupLAC.

## **8.2. COLÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

El colíder de grupo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser docente activo de la institución y manifestar públicamente su interés de ser colíder del grupo de investigación.
- Tener estudios de maestría o demostrar adelanto de estos en área afín con el grupo de investigación que pretende coliderar.
- Ser docente investigador activo ante Minciencias e integrante de una línea temática de investigación.
- Tener como mínimo un (a) año de experiencia certificable en el CvLAC, en el desarrollo de actividades de investigación.
- Acreditar como mínimo un (1) producto de propiedad intelectual registrado en el CvLAC de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación según la clasificación de productos establecida por Minciencias y Publindex.
- Tener en ejecución al año mínimo un (1) proyecto de investigación avalado por el Centro de Investigación y Proyección Social - CIPS en calidad de investigador principal o coinvestigador.
- Tener disponibilidad de dedicación semanal mínima de 4 horas (sin descarga académica) para el acompañamiento al líder del grupo de investigación en la gestión.
- Ser elegido por los integrantes del grupo de investigación, mediante votación secreta al interior del grupo de investigación, por el mismo periodo del líder del grupo de investigación, sin prórroga.
- Notificar al Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS, para su Vo.Bo. como colíder del grupo para validación en el InstituLAC.



- Acudir a las reuniones convocadas por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS, propias de las actividades del quehacer investigativo, el seguimiento del plan estratégico, operativo y cronograma de actividades del grupo de investigación y correspondiente validación de evidencias del GrupLAC.

### **8.3. COORDINADOR DE LÍNEA TEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN**

El coordinador de línea temática de investigación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser docente activo de la Institución.
- Tener estudios de maestría o demostrar adelanto de estos en un área afín con la línea de investigación que pretende coordinar.
- Tener como mínimo dos (2) años de experiencia certificable en el desarrollo de actividades de investigación.
- Acreditar como mínimo dos (2) productos de propiedad intelectual de generación de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, según la clasificación de productos establecida por MinCiencias y Publindex.
- Dedicación semanal mínima de cinco (5) horas (sin descarga académica) para la coordinación y gestión del grupo de investigación.
- Dar seguimiento al plan operativo y cronograma de actividades, registro de CvLAC y respaldo de evidencias en el lugar de almacenamiento en la nube, de los integrantes de la línea temática.
- Presentar al Líder y Colíder del grupo de investigación el plan operativo y cronograma de actividades correspondientes a cada año de su coordinación al interior de la línea temática de investigación.
- Vo.Bo. de la Unidad Académica respectiva a la cual suscribió la línea temática de investigación.
- Vo. Bo. del Líder, Colíder y los docentes investigadores del grupo de investigación.
- Vo.Bo. del Director del Centro de Investigación y Proyección Social - CIPS, donde se acepta al docente como coordinador de la línea temática de investigación respectiva.
- Presentar como mínimo un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación para la línea una vez cuente con la



aprobación del grupo de investigación, con los respectivos productos que impacten al modelo de medición de Minciencias.

- Acudir a las reuniones convocadas por el Centro de Investigación y Proyección Social – CIPS y del Grupo de Investigación, propias de las actividades del quehacer investigativo.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acuerdo 003 de 2016. Por medio del cual se establecen las políticas de investigación del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. 27 de junio de 2016.

Acuerdo 040 de 2017. Por medio del cual se expide el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. 22 de noviembre de 2016.

Ley 1951 de 2019. Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones. Publicado en el Diario Oficial No. \*\* de 24 de enero de 2019.

Acuerdo 100 del 2023. Por medio del cual se expide el Reglamento de Trabajo de Grado del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. 9 de octubre del 2023.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias. (2021). Anexo 1. Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2021. Dirección de Generación de Conocimiento.



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP  
**INSTRUCTIVO PARA LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN,  
CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS TEMÁTICAS  
DE INVESTIGACIÓN**

Código: P05-IN-01  
Fecha: 2024-05-21  
Versión: 2  
Página 14 de 14

Control de cambios

<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción del Cambio</b>	<b>Solicitó</b>
1	2019-12-10	<p>Se modificó:</p> <p>Actualización del ente rector del sector de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y la normatividad relacionada con el modelo de medición de la investigación.</p> <p>Modificación de los integrantes del proceso de investigación y los requisitos para ser integrante y permanecer en el grupo de investigación.</p> <p>Modificación de las responsabilidades de los responsables del proceso de investigación del INTEP: Líder, Co líder, Coordinar de línea temática de investigación e investigadores</p> <p>Modificación del procedimiento para la formulación y aprobación de una línea temática de investigación.</p>	Líder de Gestión de Investigación

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado</b>	Luz Stella Vallejo Trujillo	Directora CIPS		2024-05-21
<b>Revisado</b>	Adriana María Patiño Castañeda	Supernumeraria Sistema Integrado de Gestión		2024-05-21
<b>Aprobado</b>	Germán Colonia Alcalde	Rector		2024-05-21